

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14995.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-170-B-2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario promover el respeto, concientización, educación, forestación y preservación respecto al arbolado urbano en la Ciudad de Neuquén.

Que cada 29 de agosto se conmemora en la República Argentina el "Día Nacional del Árbol", el cual fue instituido en el año 1900 por el Consejo Nacional de Educación, por iniciativa del Doctor Estanislao Zeballos.

Que los árboles constituyen un recurso fundamental para la vida por su función en la producción de oxígeno, captación de dióxido de carbono, regulación térmica, protección de los suelos, generación de hábitats para fauna local y mejora paisajística y ambiental de las ciudades.

Que el Municipio de Neuquén lleva adelante desde hace años programas de forestación y concientización sobre el arbolado urbano, con la participación de las y los vecinos, instituciones educativas y organizaciones ambientales.

Que formalizar una "Semana Municipal del Árbol" permitirá consolidar una política pública continua de sensibilización y educación ambiental, con impacto territorial y comunitario.

Que esta iniciativa se enmarca en el compromiso con el desarrollo sostenible, la lucha contra el cambio climático y el fortalecimiento del vínculo entre la ciudadanía y la naturaleza urbana.

Que distintas jurisdicciones del país han implementado semanas temáticas ambientales, con notable participación vecinal y resultados positivos en el incremento del arbolado urbano.

Que la Comisión Interna de Ecología, Ambiente y Sustentabilidad, emitió su Despacho N° 006/2025 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2025, celebrada por el Cuerpo el 14 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

  
Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ESTABLÉCESE la "Semana Municipal del Árbol", a celebrarse anualmente durante la semana que incluya el día 29 de agosto.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes y durante la Semana Municipal del Árbol, desarrollará actividades de concientización, educación, forestación y preservación del arbolado urbano, entre ellas:

- a) Plantación de ejemplares arbóreos en espacios públicos y escuelas.
- b) Talleres educativos y campañas de difusión en instituciones educativas.
- c) Entrega de plantines a vecinos y vecinas, junto con material informativo.
- d) Charlas sobre especies nativas, mantenimiento del arbolado y su importancia ecológica.
- e) Registro, valoración y señalización de "árboles históricos" o de valor patrimonial local.-

**ARTÍCULO 3º):** La planificación de las actividades establecidas en la presente ordenanza estará a cargo de la Subsecretaría de Espacios Verdes, en articulación con la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, pudiendo firmar convenios de cooperación con ONGS, universidades, escuelas y viveros públicos o privados.-

**ARTÍCULO 4º):** El Órgano Ejecutivo Municipal invitará a participar de las actividades a las sociedades vecinales, instituciones educativas públicas y privadas, iglesias, organizaciones ambientales, fundaciones, cámaras empresarias y ciudadanía en general.-

**ARTÍCULO 5º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expediente N° CD-170-B-2025).-**

**ES COPIA:**  
scrz

**FDO: ARGUMERO  
CLOSS**

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14995	/ 20
Promulgada por Decreto N°	0989	/ 2025
Expte. N°	CD-170-B-2025	
Obs.:		